

ACCIÓN URGENTE

MIGRANTES DETENIDOS Y EXPULSADOS

Al menos 80 migrantes haitianos han sido detenidos y expulsados arbitrariamente de la República Dominicana. Otros corren también peligro de expulsión arbitraria.

El 20 de septiembre, a las 5 de la madrugada, unos agentes de la Dirección General de Migración hicieron una redada en el barrio de Pontón, en la localidad septentrional de Navarrete, y detuvieron al menos a 80 migrantes haitianos. Según fuentes locales, durante la redada algunos migrantes fueron golpeados y algunos niños fueron separados de sus padres. Para las ocho de la mañana, los migrantes habían sido llevados a la localidad fronteriza de Dajabón, y desde allí conducidos a través de la frontera hasta Haití.

Fuentes locales sugieren que muchos de los expulsados llevaban más de 10 años viviendo y trabajando en la República Dominicana. Al menos 30 de los expulsados eran miembros de una asociación que lucha por los derechos de los trabajadores migrantes, la Asociación Solidaria de Obreros Migrantes de la Línea Noroeste (ASOMILIN), en el punto de mira de las autoridades por su trabajo en favor de los migrantes haitianos.

Según ASOMILIN, los trabajadores no tuvieron oportunidad de que sus casos se examinaran individualmente, y por tanto de impugnar la legalidad de su detención o apelar contra la decisión de enviarlos de vuelta a Haití.

ASOMILIN y otras organizaciones locales temen que los migrantes haitianos que viven en el barrio de Barrero, en Navarrete, y en la localidad de Amina, en el distrito de Valverde, puedan correr también peligro de expulsión arbitraria.

Escriban inmediatamente, en español o en su propio idioma:

- expresando preocupación porque, según los informes, unos 80 trabajadores migrantes fueron expulsados arbitrariamente el 20 de septiembre;
- instando a las autoridades a detener las expulsiones arbitrarias o colectivas de trabajadores migrantes, y señalando que, tras el terremoto de 2010, la ONU les pidió que detuvieran la expulsión de ciudadanos haitianos, a causa de la situación humanitaria en Haití;
- pidiéndoles que garanticen que todos los casos de personas que se enfrenten a la expulsión de la República Dominicana se examinan individualmente en procedimientos justos y transparentes, en los que las personas afectadas puedan impugnar la decisión de las autoridades y hacer que se revisen sus casos;
- instándolas a cumplir con las obligaciones que han contraído en virtud de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, tratados ambos que prohíben la expulsión arbitraria y colectiva de ciudadanos extranjeros.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2011, A:

Lic. Carlos Morales Troncoso
Ministro de Relaciones Exteriores
Avda. Independencia No.752
Santo Domingo, República Dominicana
Fax: +1 809 985 7551
Correo-e.: oai-mirex@hotmail.com
Tratamiento: Sr. Ministro

Lic. José Ricardo Taveras
Director de Migración
Dirección General de Migración
Avenida 30 de Mayo, Esquina Héroes de Luperón,
Santo Domingo, República Dominicana
Fax: +1 809 534 7118
Correo-e.: despacho.gral@codetel.net.do
Tratamiento: Sr. Director

Y copia a:
ASOMILIN
c/o Solidaridad Fronteriza
c/Manuel Roca n.13, Esq. P.Santa Ana
Dajabón, República Dominicana
Fax: +1 809 579 7012
Correo-e.: solidaridadfronteriza@sjrdom.org

Envíen también copia a la representación diplomática de Haití acreditada en su país. Incluyan las direcciones de las sedes diplomáticas locales a continuación:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e. Dirección de correo electrónico Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha antes indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

MIGRANTES DETENIDOS Y EXPULSADOS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los trabajadores y trabajadoras migrantes tienen derecho a gozar de protección frente a la expulsión arbitraria y colectiva de cualquier país. Este derecho está garantizado en el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el artículo 22 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en los que la República Dominicana es Estado Parte. Sin embargo, Amnistía Internacional ha documentado numerosos casos de personas expulsadas arbitrariamente de la República Dominicana en los últimos años.

Amnistía Internacional ha pedido a las autoridades dominicanas que detengan las expulsiones colectivas de personas haitianas y dominicanas de ascendencia haitiana. Según las organizaciones locales de derechos humanos, más de 3.000 haitianos fueron expulsados en los primeros seis meses de 2011. Muchas de estas expulsiones fueron arbitrarias y no cumplieron las normas internacionales de derechos humanos. Después del terremoto que azotó Haití el 12 de enero de 2010, las Naciones Unidas y muchas organizaciones de derechos humanos, entre ellas Amnistía Internacional, pidieron a la República Dominicana y a otros países que cesaran la repatriación de ciudadanos y ciudadanas haitianos mientras la situación humanitaria en Haití siguiera siendo difícil.

Esta práctica de expulsiones colectivas da lugar a que las personas haitianas y dominicanas de ascendencia haitiana que se encuentran en la República Dominicana vivan con el temor constante a ser expulsadas, sin una oportunidad efectiva de impugnar la decisión de expulsarlas.

Las expulsiones colectivas contravienen el protocolo de entendimiento sobre el mecanismo de repatriación acordado por los gobiernos dominicano y haitiano en diciembre de 1999. Al firmar el protocolo, la República Dominicana se comprometió a mejorar sus mecanismos de expulsión y formuló una serie de compromisos específicos, entre ellos el de evitar separar a núcleos familiares durante el proceso de repatriación y el de permitir que las personas expulsadas recojan sus pertenencias y conserven sus documentos de identidad.

Nombre:

Sexo:

AU: 286/11 Índice: AMR 27/004/2011 Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2011

